Ordenanza Municipal

Nº 017-2021-MPH/CM

Llata, 15 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUAMALIES, que suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de octubre del 2021; el Informe Legal Nro. 334-2021-DNZH de fecha 21 de octubre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad; el Informe Técnico Nro. 001-2021-MPH-GPP/JOM de fecha 24 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad; Informe Nro. 044-2021/APSC/OMPAED-CIAM/MPH-LL de fecha 07 de setiembre de 2021 de la Unidad de OMAPED – CIAM de la entidad; el Informe Nro. 0470-2021-EOHP-GDEGA-MPAH-LL de fecha 04 de mayo del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 establece; "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972 señala, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el inciso 03) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo el inciso 08) del mencionado artículo faculta, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Supremo Nro. 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, regula los principios, criterios y reglas que define el diseño, estructura, organización y funciones de las Entidades del Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 011-2020-MPH/CM de fecha 20 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que consta de tres (3) Secciones, doscientos dos (202) Artículos, tres (3) Disposiciones Complementaria; Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, cuyo texto forma parte integra del presente dispositivo;

Que, el Inciso 46.1) del artículo 46° del Decreto Supremo Nro. 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo Nro. 054-2018-PCM, señala que los Gobiernos Locales, aprueben o modifiquen el Reglamento de Organización y Funciones – ROF según corresponda en los supuesto a, b, c, d del presente artículo;

Que, el Inciso 12.6) del artículo 12° del Decreto Supremo Nro. 064-2021-PCM pre citado, establece que los Gobiernos Locales, se denominan Oficinas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nro. 0470-2021-EOHP-GDEGA-MPAH-LL de fecha 04 de mayo del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, señala con el afán de mejorar el acceso y calidad de servicio a nuestra localidad, orientada a incrementar el novel de eficiencia y eficacia, mejorando la atención al ciudadano y optimizando el uso de recursos públicos, me permito hacerle llegar las funciones que deben de incrementarse a la Unidad de Fiscalización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, el inciso 11.1) del articulo 11° de la Ley de la Personal Adulto Mayor Ley Nro. 30490, establece las funciones que cumple los centros integrales de atención al adulto mayor – CIAM, consignado en el presente artículo;

Que, mediante Informe Nro. 044-2021/APSC/OMPAED-CIAM/MPH-LL de fecha 07 de setiembre de 2021 de la Unidad de OMAPED – CIAM, señala la incorporación de funciones de los centros integrales de atención al adulto mayor – CIAM, al reglamento de organización de funciones – ROF de la municipalidad provincial de Huamalíes;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2021-MPH-GPP/JOM de fecha 24 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala [...] con el sustento técnico adecuado se informa y concluye que contando con un nuevo ROF el cual ha sido elaborado respetando estrictamente la normatividad vigente actual y a su vez socializando con cada uno de las unidades orgánicas y órganos de nuestra institución, es concordante, congruente, pertinente y adecuado, por lo que en consecuencia se emita la opinión técnica favorable quedando expedito el presente ROF para su aprobación por concejo municipal al haber mostrado consistencia con la estructura orgánica propuesta y con la legislación normativa vigente;

Que, el Informe Legal Nro. 334-2021-DNZH de fecha 21 de octubre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la propuesta planteada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, invita a la Gerencia a plantear su propuesta ante el pleno de concejo municipal, para su debate y deliberación;

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.

27972, artículo 9° numeral 8) y artículo 40° del mismo cuerpo legal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, en lo que corresponde en los articulo 37°, 40°, 43°, 45°, 134°, 81° y 162°, acorde al Anexo Nro. 01, que visado forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la versión actualizada de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huamalíes considerando las modificaciones efectuadas en el artículo primero de la presente Ordenanza, acorde al Anexo Nro. 02, que visado forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, el seguimiento a la actualización de los documentos de gestión que correspondan, para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza municipal y a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la ordenanza, y de los anexos correspondientes al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huamalíes en el Portal Institucional (www.munihuamalies.gob.pe/).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA
Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE